

GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXVIII (4.^a época). 1.º Agosto 1904. Núm. 15.

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE VETERINARIOS

Como se había anunciado con anterioridad, el 25 del corriente á las diez y nueve en punto y con numerosa y escogidísima concurrencia, se inauguró la *Asamblea Nacional* proyectada por el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Valencia. El solemne acto se celebró en el salón del *Instituto Médico Valenciano*, domicilio social de la anterior corporación.

Cedida la presidencia honoraria al venerable é ilustre Profesor

D. Juan Morcillo Olalla, abrió la sesión y concedió la palabra al Presidente efectivo D. Eusebio Molina Serrano, que visiblemente conmovido, en hermoso, elegante y entusiasta discurso, dirigió un saludo á los señores asambleístas, dando la bienvenida y un fraternal abrazo en nombre de la Directiva y de la comisión de propaganda á los que sin reparar en molestias ni gastos han acudido con fe y entusiasmo á poner su valiosa cooperación en un acto de tal trascendencia para la clase; puso de relieve el estado actual de la Veterinaria, su angustiosa situación, el hambre y sed que la clase siente de ilustración y de justicia, el afán de regenerarse y ponerse á la altura que la ciencia tiene hoy en otras naciones; en una palabra, el objeto capital de la celebración de esta Asamblea, haciendo resaltar la importancia de su repetición en España, la necesidad de la unión y confraternidad de todos los Veterinarios españoles, único modo de poder lograr por medio de esa comunidad de ideas tanto derecho ollado, tanta justicia pedida en valde y tanta ilustración negada, y terminó declarando abierta la Asamblea en nombre del Colegio de Valencia, arrancando su hermoso discurso una salva de aplausos á la numerosísima concurrencia.

Los señores Medina, de Toledo; Ruiz, de Jumilla; Oñoro, de Torrelaguna; Ibáñez, de Almansa, y otros muchos cuyos nombres no recuerdo, se levantaron devolviendo el saludo en nombre suyo y de los Veterinarios de su país.

Acto seguido se dió cuenta de la infinidad de cartas y telegramas recibidos de asambleístas que por circunstancias especiales no han podido asistir, pero mandaban su adhesión incondicional y su conformidad á cuantos acuerdos y conclusiones aprobara la Asamblea. Entre éstos, si mal no me acuerdo, pues no tengo los documentos en mi poder, ni el tiempo de que dispongo me permite otra cosa, se hallan los señores López Guerrero, Carballo y Rof, Cuesta, Fresno, Franquel y La Puerta, Galán, Moyano, Castro, Pellico, Guericabeitia, Beteta, padre é hijo, Ruiz Valdepeñas, Vega, Salmerón, Alonso Goya, Novillo, Arán, Colegios de Navarra y Zaragoza, distrito de Don Benito y de Olmedo, Sección veterinaria del Instituto Médico farmacéutico de Barcelona

y muchas actas firmadas por Asociaciones y colectividades reunidas expreso para este caso. Dispénsenme el infinito número de olvidados, pero de todos ellos se dió cuenta.

Terminada la lectura de los nombres, pues la de las actas y cartas fué imposible y sólo se leyeron los telegramas, el Secretario dió lectura á la circular convocatoria, reglamento y temas, y concluida que fué se puso á discusión el primer tema.

Seis sesiones consecutivas se han celebrado para la discusión de todo el cuestionario y aprobación de conclusiones, y durante ellas usaron de la palabra los señores Zapata, Medina, Ruiz, Guirao, Oñoro, Molina, Gómez, Trigo, Bort, Castellote, Ibáñez, Viedma, Pérez Burguete, Coderque, Senabre, Guillén, García Español, Morcillo, Lucas, Cardona, Corella, Gil, Aguilera, Muñoz, Saiz, Sangüesa y otros muchos, discutiéndose con fe, con amor, tema por tema y enunciado por enunciado todo el cuestionario y además varias proposiciones incidentales que se admitieron, á pesar de no estar incluídas en el cuestionario, referentes á la Instrucción general de Sanidad, Junta de Patronato, Veterinarios de segunda clase y guías de los animales que conducen los tratantes y gitanos, sin que á pesar de las discusiones vehementes de algunos temas perdiera ningún asambleísta la corrección, la prudencia, el buen tacto que tamañas cuestiones requieren, vista la importancia que su aprobación ha de reportar á la clase, material, si se logra el fin que la Asamblea se ha propuesto, moral, sino se logra más que parte de ello, viniendo á demostrar en conclusión que la veterinaria en España no está muerta, á pesar de cuanto digan sus enemigos y retrógrados.

Otra cosa han demostrado también las entusiastas discusiones de dichos actos, y es la prueba clara, palpable y terminante de que la Geografía no está en lo cierto, pues se ha visto, demostrado y convencido que los límites ilusorios que separan las provincias, socialmente para la clase Veterinaria no existen; aquí no se han reunido Veterinarios castellanos, vascos, aragoneses, andaluces, manchegos, catalanes, valencianos, murcianos, etc., no, aquí sólo se han reunido Veterinarios españoles, luchando con calor y abnegación por el bien de la Veterinaria en España;

acto hermoso, grande, sublime, que será siempre una página de gloria, para ese cerebro incansable y sangre reformista que se llama Molina, iniciador de la Asamblea, que como decía el señor Coderque, en donde quiera que está imprime el sello de su actividad y amor al progreso, y para esos nobles y valientes campeones que de tan distintos puntos de España han acudido á defender la dignidad y el prestigio de la clase á que pertenecen.

Por la Memoria que el Secretario ha de presentar se verá paso á paso la marcha y discusión de cada tema. Sólo me resta decir sobre esto, que se aprobaron por unanimidad las conclusiones adjuntas.

Seguidamente el Sr. Molina hizo uso de la palabra para felicitar y felicitar á los asambleístas por la feliz terminación de la Asamblea y por la corrección y altruismo que todos habian demostrado en los debates y en periodos de vehemente sinceridad aseguró que la clase está capacitada para esta clase de torneos y otros de más vuelos aún; dirigió una cariñosa despedida á los que habian venido de fuera y á todos los adheridos y con la ingenuidad de un niño decía: «difundir, queridos compañeros, en vuestras provincias el espíritu de progreso y de confraternidad que aquí ha reinado; contar, contar á nuestros hermanos de infortunio lo que habéis oído, lo que habéis hecho en esta modesta Asamblea: será una labor meritoria de redención colectiva».

Se aprobaron varios votos de gracias para el ilustre y venerable Presidente de honor D. Juan Morcillo, para el Presidente efectivo D. Eusebio Molina, Junta directiva del Colegio y Comisión de propaganda compuesta de los señores Gómez, Guillén, Trigo é Izquierdo y para el Excmo. Sr. D. Julián Calleja, inspirador de la colegiación. Acto seguido el Sr. Morcillo dirigió la palabra, siempre cariñosa y persuasiva á los asambleístas y dió por cerrada la Asamblea con un brillante broche.

A propuesta del ilustrado y entusiasta reformista D. Benito Oñoro, de la provincia de Madrid, se acordó que el acta de esta última sesión, la firmanan todos los presentes, como así se hizo, llenando algunas hojas del libro de actas las firmas allí estampadas, que el Colegio de Valencia conservará como un sagrado tesoro de fraternal compañerismo.

No concluyó la confraternidad ni la corriente de simpatías establecida durante las sesiones, en la última de ellas, no; ni era posible la separación de una manera fría; el último día por la noche se celebró un banquete en el espacioso salón del hotel de París, y á pesar que muchos asambleístas de la provincia se marcharon á sus pueblos, el número de comensales fué tal que no cabíamos materialmente de pie, habiendo necesidad de colocar dos mesas accesorias, reinando la mayor armonía entre los concurrentes, adornándola de graciosos chistes y cuentecillos (grana vivo), si bien se prohibieron los brindis y no se prolongó la estancia en el local á causa del asfixiante calor. A propuesta del Sr. Medina se acordó que en vista de la imposibilidad de poderlo hacer del centro de la mesa se enviase á la señora del Sr. Molina un telegrama de respetuoso saludo en nombre de todos los asambleístas. De allí la reunión se dirigió al Parque Glorieta donde se tomó café y helados, despidiéndose algunos en aquel punto y otros prometieron prolongar su estancia unos días para ver la capital, las Arenas y la feria ya que hasta aquí no habían podido ver nada.

Esto ha sido en síntesis el resultado obtenido con el proyecto del Colegio oficial de esta provincia. La clase despierta, las relaciones se estrechan, las distancias desaparecen y el Veterinario español entra en una fase nueva, se moderniza, tendiendo á formar un núcleo que pide á una sola voz lo mucho que por apatía incomprendible y falta de unión no se ha pedido hasta hoy.

JUAN BORT.

Valencia 28 de Julio de 1904.

CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA

1.^a Es de desear, por ser una reforma progresiva y necesaria, que en su día se exija el grado de Bachiller á los alumnos que ingresen en las Escuelas de Veterinaria, que deben transformarse en Facultades.

2.^a Hasta tanto que se decrete el grado de Bachiller, es de urgente necesidad, que para el curso de 1905 á 1906 se añada al preparatorio vigente, para ingreso en las Escuelas de Veterinaria y todas con validez académica, las asignaturas de *Física y Química, Historia natural y Agricultura* aprobadas en el Instituto de segunda enseñanza.

3.^a Las Escuelas de Veterinaria y el servicio de policía sanitaria zoológica, de acuerdo con lo aprobado por el Congreso nacional de ganaderos, dependerán, en lo sucesivo, del Ministerio de Agricultura.

4.^a Es conveniente á los fines de la enseñanza la supresión de dos Escuelas de Veterinaria, reconcentrando en las tres restantes el personal y material de enseñanza y consignando en presupuesto la cantidad de 15.000 pesetas para la enseñanza práctica en cada Escuela.

5.^a Mientras no sea decretada la supresión de dos Escuelas, y á partir del curso próximo, se establecerá la acumulación de lecciones abonando 1.000 pesetas sobre sus sueldos y quinquenios á los Catedráticos que den dos clases diarias, consignando en el presupuesto de 1905 los créditos necesarios para esta atención y para que todas las Escuelas tengan igual dotación de 9.000 pesetas para material de enseñanza.

6.^a El número y distribución de las asignaturas y Profesores será el siguiente:

Primer año.—Histología é Histoquímica, dos lecciones semanales; Anatomía discriptiva comparada, cuatro lecciones semanales á cargo de un Catedrático.—Técnica micrográfica y anatómica teórico-práctica, un curso de lección diaria por un Profesor auxiliar.

Segundo año.—Fisiología general y especial comparada, tres lecciones semanales; Farmacoterapia, tres lecciones semanales á cargo de un Catedrático.—Práctica de estas asignaturas, un curso de lección diaria por un Profesor auxiliar.

Tercer año.—Patología general, Anatomía patológica y Microbiología, cinco lecciones semanales; Medicina legal y Toxicología, una lección semanal á cargo de un Catedrático.—Práctica

de estas asignaturas, tres lecciones semanales por un Profesor auxiliar.

Patología especial de los équidos, bóvidos, óvidos, suidos y cánidos con su clínica, una lección diaria; Policía sanitaria y enfermedades infecciosas é Inspección de alimentos, una lección diaria á cargo de un Catedrático, al que se le darán 1.000 pesetas de gratificación. — Práctica, tres lecciones semanales por un Profesor auxiliar.

Cuarto año. — Cirugía, Patología y Clínica quirúrgicas, cinco lecciones semanales; Deontología profesional y Nociones de derecho y legislación veterinaria, una lección semanal á cargo de un Catedrático. — Mariscalería ó Arte de herrar teórico-práctico, tres lecciones semanales por un Profesor auxiliar.

Quinto año. — Zootecnia general y especial, Morfología, Higiene y Praticultura, dos lecciones diarias á cargo de un Catedrático con 1.000 pesetas de sobresueldo. — Prácticas diarias por un Profesor auxiliar.

7.^a Al terminar la carrera los alumnos de estas Escuelas, y previo abono de 750 pesetas, se les expenderá el título de *Médico zootecnista* ó de *Profesor de Medicina zoológica* y cuando se exija el grado de Bachiller se establecerá la licenciatura y el doctorado.

8.^a Es de gran utilidad para el fomento y mejora de la ganadería nacional, como así lo han reconocido y acordado diferentes Congresos ganaderos y el nacional celebrado en Madrid en Junio último, la creación de una estación zootécnica ó graja pecuaria en cada Escuela de Veterinaria.

9.^a Es de muy urgente necesidad, en bien de los intereses ganaderos y sanitarios del país, que se aprueben las conclusiones acordadas en el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía y en el Congreso nacional de ganaderos, referente á la publicación inmediata de una ley y reglamento de *Policia sanitaria* pecuaria para el servicio zootécnico sanitario, central, provincial y municipal y reforma de los mataderos. Ínterin se aprueba la ley y reglamento, todos los animales que se importen y exporten por los puertos, fronteras y estaciones ferroviarias.

rias serán reconocidos por los Veterinarios titulares certificando de su estado de sanidad.

10.^a El reconocimiento de los toros de lidia y de los caballos lo efectuarán los Subdelegados de veterinaria y donde no los hubiese los Veterinarios titulares, limitándose sus funciones á certificar sobre la sanidad y morfología de los mismos, y cobrando como honorarios, que abonarán los empresarios de las plazas, 10 pesetas por cada toro, 5 por novillo y una por caballo.

11.^a Es de suma conveniencia y reconocida urgencia crear en cada provincia un Colegio veterinario en las condiciones que determina la vigente Instrucción general de Sanidad á fin de que sean declarados corporaciones oficiales, colegiación que debería ser forzosa.

12.^a Conviene que desaparezca la tarifa de honorarios por ser injusta y denigrante para la clase, que como profesión liberal como la Medicina humana que no tiene dicha tarifa, tampoco debe tenerla la Medicina zoológica.

13.^a Para unificar el cobro de honorarios, adaptándolo á las condiciones especiales de la localidad, cada Colegio veterinario provincial redactará un arancel de honorarios que comprenda todos los servicios facultativos y mecánicos de herrado, imponiendo la obligación de cumplirlo á tenor de lo que dispone la prerrogativa 4.^a del art. 85 de la Instrucción general de Sanidad.

14.^a Urge que todos los Colegios veterinarios provinciales, para cumplir la prerrogativa 2.^a del art. 85 de la Instrucción general de Sanidad, lleven una lista de todos los intrusos de la provincia, remitiendo todos los meses copia al Gobernador civil y Junta provincial de sanidad y copia parcial á los Jueces municipales, Alcaldes, Subdelegados y Juntas municipales de sanidad de los intrusos de sus respectivas jurisdicciones, rogándoles su persecución y extinción. Recabar del Gobierno que influya en la Comisión de codificación para que en el nuevo Código penal se consigne que es delito el ejercicio de una profesión sin el título correspondiente; que entre tanto se sustituya el art. 591 del Código penal por el 343 del mismo, y que con la mayor urgencia se

haga extensiva á la profesión veterinaria la Real orden de 7 de Enero de 1847 sobre intrusión en Medicina y Cirugía.

15.^a Considerando la Asamblea que es injusto, ilegal y hasta inhumano el caso de intrusión oficial de encomendar á los Médicos servicios propios y de la exclusiva pertenencia técnica de los Veterinarios, reconocido así en el Congreso de los Diputados por los señores Villanueva y García Alix siendo éste Ministro de la Gobernación, ruega al Gobierno de S. M. que modifique los artículos 48 y 54 de la Instrucción general de Sanidad decretando el nombramiento de Inspectores Veterinarios provinciales mediante públicas oposiciones; que se confiera á los Veterinarios titulares el cargo de Inspectores Veterinarios municipales, y, por último, que uno de los Veterinarios sea Vocal nato de las comisiones permanentes de las Juntas provinciales de sanidad.

16.^a Suplicar de la superioridad el nombramiento de un Veterinario para los *puertos y fronteras* que no lo tengan, á fin de que reconozcan los animales de las diferentes especies que se introducen en nuestra nación y los productos alimenticios, de público consumo, de procedencia animal, con los honorarios ó derechos que deben cobrar por estos servicios.

17.^a Que la Real orden de 8 de Septiembre de 1878 se modifique en el sentido que la *reseña* de los animales que con el nombre de *gala* se expide á los tratantes y gitanos sea hecha por los Veterinarios titulares, los cuales cobrarán los honorarios que expresa la mencionada disposición; renovándose este documento, que deberá ser detallado y minucioso para evitar dudas y conflictos, cada vez que el animal cambie de dueño.

18.^a Habiendo llegado á noticia de esta Asamblea que se trata de resucitar los Veterinarios de segunda clase, cuyos conocimientos eran deficientísimos para atender debidamente los servicios que demanda la ganadería y la salud pública cuyos cuantiosos intereses resultarían enormemente lesionados, procede consignar la protesta de esta Asamblea contra ese propósito y suplicar al Ministro de Instrucción pública que no se vulnere el art. 8.º del reglamento de las Escuelas de Veterinaria del año 1871.

19.^a Que se excite el celo de la Junta de Patronato de la clase

Veterinaria, cuyas gestiones y procederes son tan deficientes y censurables, para que se ocupe de su misión, con la actividad que lo viene haciendo la de los Médicos y que remita copia de todos sus trabajos y acuerdos á todas las revistas profesionales sin excepción.

20.^a Que la segunda Asamblea nacional Veterinaria se celebre en Madrid el mes de Mayo de 1905, ó en su defecto en la capital en que se constituya el segundo Colegio con carácter de Corporación oficial; dejando la designación de fecha á la Junta directiva del mismo.

PATOLOGIA COMPARADA

Las experiencias llevadas á cabo por la comisión fueron hechas de la manera siguiente: Tomaron por medio de punciones lumbares el líquido raquidiano que necesitaran para las experiencias en 40 atacados de *enfermedad del sueño*, encontrando en todos los análisis el trypanosoma, parásito éste que no se encontró en el referido líquido en otros 22 enfermos que padecían enfermedades distintas, pero adquiridas en los distritos en que impera ésta, y, por el contrario, le encontraron siempre en la sangre de los atacados de la enfermedad que nos ocupa y hasta en la de los individuos sanos que viven en los parajes infectos. Para llevar más adelante las investigaciones, se ha transmitido la enfermedad de una manera experimental por medio de inyecciones subcutáneas al mono, perro, asno, vaca, cabra, carnero, ratas y gallinas, produciéndose en todos ellos las enfermedades, y con objeto de ver si era idéntico el parásito que produce la fiebre llamada *fiebre trypanosoma* al de la *enfermedad del sueño*, se emplearon como campo experimental los macacos y cercopithecus, á quienes se inyectaron tripanosomas procedentes de la sangre de atacados de fiebre y se les produjo la muerte, sin embargo, por el desarrollo de la enfermedad del sueño. Vióse igualmente que á semejanza de lo que ocurre en los animales, y que más adelante estudiaremos, estas enfermedades se transmiten de unos individuos á otros

por medio de las picaduras de la mosca tsétsé, y tan es así, que confirmando la hipótesis emitida por Brumpt en Francia y Sambon en Inglaterra, Bruce y sus colaboradores en el Uganda les dan la razón, pues tomaron algunas moscas de éstas que encontraron sobre los cuerpos de negros, y colocándoselas á monos experimentales los hicieron contraer la hipnosia ó *enfermedad del sueño*, lo que ha hecho que se formulen desde luego las conclusiones siguientes:

1.^a Las enfermedades conocidas por los nombres de *trypanosomiasis* ó *fiebre de trypanosoma*, y la *hipnosia* ó *enfermedad del sueño* son de carácter microbiano.

2.^a Las dos son producidas por el mismo trypanosoma.

3.^a Que éste es de especie única, tal vez el estudiado y llamado por Button *trypanosoma gambiense* ó *gambinense*.

4.^a Que la inoculación se debe á la picadura de la mosca tsétsé (*Glossina palpalis*) que es el vehiculo transmisor.

5.^a Que según la localización del microbio parásito produce la una ó la otra enfermedad.

6.^a Que una vez penetrado en la sangre el trypanosoma, y cuando éste es en número crecido, produce la *trypanosomiasis*, y, por último, que si llega á penetrar este microbio en el cerebro, en el líquido céfalo-raquídeo, produce la *enfermedad del sueño* y por ende la muerte del sujeto invadido.

(Continuará.)

ERNESTO LÓPEZ MORETÓN.

CONGRESO DE GANADEROS

SECCIÓN PRIMERA

CONCLUSIONES AL TEMA CUARTO

1.^a Se permitirá la libre circulación y consumo de carnes de producción nacional sacrificadas en grandes mataderos rurales al

estilo de los *Packing houses* de los Estados Unidos (verdaderas fábricas donde se industrializan la carne y sus despojos), dotados de los más perfectos sistemas frigoríficos para el transporte y establecidos con la intervención de la Asociación general de Ganaderos del Reino y una inspección sanitaria nombrada por el Gobierno.

2.^a Unificar en todas las poblaciones de más de 20.000 habitantes los reglamentos y tributación de los actuales mataderos.

3.^a Los Gobernadores de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Bilbao, Valladolid, Zaragoza y Coruña telegrafiarán diariamente al Ministerio de Agricultura y éste dará nota oficial á la prensa diaria de los precios del kilo de carne en sus respectivas plazas.

4.^a El reglamento general de mataderos será redactado mediante informe al Ministerio respectivo de una Junta compuesta de representantes de la Asociación de Ganaderos, Veterinarios y carniceros.

5.^a La venta de las reses en los mataderos se podrá hacer pesando en vivo las de aquellos ganaderos que así lo deseen, á cuyo efecto todos los mataderos se proveerán de básculas adecuadas para efectuarlo así. Todos los pesos se efectuarán en aparatos modernos que impriman automáticamente el resultado.

6.^a Todos los mataderos tendrán un fiel de ganaderos nombrado, á propuesta de los de cada localidad, por lo menos en número de doce de los mayores contribuyentes, por el Presidente de la Asociación general de Ganaderos. El fiel de ganaderos dará certificación de los pesos de las reses y de cuantos extremos se le exijan por los dueños de las mismas.

7.^a Se formará un cuerpo nacional de Veterinarios Inspectores de mataderos en forma análoga á la adoptada para los Médicos titulares.

8.^a Se permitirá la venta, dentro de ciertas condiciones de clasificación, de las carnes flacas por estimar los Veterinarios que no ofrecen peligro para la salud pública.

9.^a La Asociación general de Ganaderos del Reino organizará

en Madrid la forma de efectuar la venta de carne directamente del productor al carnicero siendo el organismo que se cree el único intermediario.

Al efecto, se recabará del Ayuntamiento de Madrid el inmediato arrendamiento de los terrenos que posee en la ribera del Manzanares y se procurará obtener el de los predios restantes de la ribera dicha.

10.^a Lograr del Ministerio de Hacienda se aplique á las bajas por pecuaria el art. 122 del reglamento vigente de 1896 sobre contribución industrial.

11.^a El adeudo seguirá haciéndose por kilogramos hasta el peso máximo de las razas actuales, señalándose como máximo á la vaca 287 kilos 500 gramos (25 arrobas), al buey y toro 345 kilos (30 arrobas) y al lanar hasta 13 kilos 800 gramos (30 libras) canal.

Los animales que excedan de estos pesos no devengarán ningún derecho por el exceso de peso, como prima á la mejora y fomento de la ganadería.

SECCIÓN SEGUNDA

CONCLUSIONES AL TEMA PRIMERO

1.^a Premios en metálico y honoríficos á los ganaderos que logren el crecimiento precoz de mayor número de potros y el máximo correspondiente de alzada y de corpulencia de yeguas y caballos, según los destinos, por el mejor sustento del ganado caballar y de las demás conducentes circunstancias nosológicas.

2.^a Premios en metálico y honoríficos á los ganaderos que presenten los potros más dóciles y los caballos y yeguas mejor amaestrados, de más intenso grado de aptitud en el servicio respectivo, de más resistencia, sobriedad, flexibilidad y fondo por efecto del más oportuno ejercicio ó método de gimnástica funcional.

3.^a Premios en metálico y honoríficos á los ganaderos y aso-

ciaciones gremiales que posean los sementales de pureza demostrada de raza.

4.^a Creación en demarcaciones apropiadas de centros ó estaciones oficiales de enseñanza teórico-experimental de hipotecnia con escuelas prácticas de yegüeros y palafreneros bajo la dirección de personal zootécnico competente.

5.^a Resolución del problema referente al crédito agrícola para suministrar recursos propios á los ganaderos.

6.^a Suministro gratuito, subasta ó cesión ventajosa á los ganaderos y asociaciones gremiales por el Estado y corporaciones oficiales ó particulares de sementales selectos destinados á la cubrición de yeguas de condiciones apropiadas, bajo la dirección de un personal técnico idóneo.

7.^a Premios en metálico á los ganaderos y sociedades que produzcan potros ó potras mejores.

8.^a Exposiciones locales y regionales todos los años, y generales ó internacionales tan frecuentemente como convenga, de ganado caballar que comprenda ejemplares de todas las razas y condiciones, subvencionadas por el Gobierno, centros oficiales, asociaciones y particulares.

9.^a Jurados poco numerosos formados de individuos dedicados, por oposición, al servicio zootécnico ó á la enseñanza zootécnica y de ganaderos elegidos por los expositores.

10.^a Adopción obligatoria por los Jurados de las exposiciones del sistema llamado de puntos para la calificación razonada de los ejemplares premiados.

11.^a Institución por el Estado y corporaciones oficiales de centros especiales en que se comprueben las diversas aptitudes de caballos, yeguas, potros y potrancas ó subvención á los centros de esta clase que pueden crear las asociaciones y particulares.

12.^a Es de apremiante necesidad que comisiones constituidas por personas técnicas, de idoneidad acreditada, se ocupen en hacer la determinación, descripción y clasificación étnicas de la población caballar española para adoptar los medios más adecuados de multiplicación, mejora y explotación del ganado caballar.

CONCLUSIONES AL TEMA SEGUNDO

1.^a La dirección de la cría caballar debe estar á cargo del Ministerio de Agricultura, quedando en el de la Guerra el servicio de remonta del Ejército.

2.^a El Ministerio de Agricultura nombrará una comisión compuesta de personas de reconocida competencia, así civiles como militares, de la cual ha de partir la iniciativa de todas las medidas y disposiciones que se refieran al fomento de la cría caballar.

(Continuará.)

ECOS Y NOTAS

El Rey y las conclusiones. — Por deseo expreso de S. M. el Rey le han sido entregadas por los señores Duques de Veragua y Bailén, Marqués de Albaida y García Gómez, las conclusiones aprobadas en el Congreso nacional de ganaderos. Nuestro simpático y joven Monarca prometió estudiar con gran interés las conclusiones.

Nombramientos. — El sabio Dr. Roux ha sido nombrado Director del Instituto Pasteur de París y Subdirectores los Doctores Chamberland y Metchnikoff. El Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa ha sido nombrado Director de la Escuela Veterinaria de Madrid. Nuestra cumplida enhorabuena.

De Guerra. — Concedido el retiro á D. Ignacio Lajusticia; ascendidos, D. Domingo Pacheco y D. Juan Téllez; destinados, D. Joaquín Aguilar al grupo de batería de montaña del Campo de Gibraltar, D. Domingo Pacheco al regimiento de Tetuán, D. Gabriel García á Montesa en plaza de segundo y D. Juan Téllez al de María Cristina.

¿Cuare causa? — Si el art. 2.^o del reglamento de oposiciones dice que las vacantes que ocurran hasta el día que den comienzo los ejercicios se agreguen á la convocatoria pendiente ¿por qué razón las dos vacantes de Córdoba y León se anuncian á oposición distinta y no se agregan á la de Zaragoza que se anunció el 22 de Junio último? ¿Empezamos ya á barrenar el reglamento?

Hecatombe. — Meses pasados un castrador de Figueras castró en Malgrat 42 solípedos de los cuales murieron 10 ó 12 de tétanos y los restantes con grandes hemorragias, infecciones locales y fungosidades del cordón estuvieron á punto de sucumbir. Sirva eso de escarmiento á los agricultores que entreguen sus animales á esos *cirujanos del silbato*. ¿Y los dos Veterinarios de Malgrat, qué medidas tomaron contra ese intruso?

Otros Colegios. — Gracias á la activa propaganda que viene haciendo el ilustrado Veterinario toledano D. Victoriano Medina, secundado muy eficazmente por el no menos inteligente Sr. Hernández, muy pronto será un hecho la constitución del Colegio de la provincia de Toledo, pues confiamos en los entusiasmos y amor al progreso y á la clase de todos los compañeros de esa provincia.

Otro tanto sucede en la de Tarragona, donde el activo é inteligente Subdelegado D. A. Rafael Pi trabaja sin tregua ni descanso en el mismo sentido.

Se ha constituido la Asociación veterinaria del partido de Villalón, nombrando Presidente al entusiasta é inteligente Veterinario D. Ramón Díez. ¡Cuánto mejor sería el Colegio de la provincia de Valladolid!

Adelante y venga pronto la noticia de quedar organizados esos tres nuevos Colegios.

El tío Paco. — Ya ha empezado el *tío Paco con su célebre rebaja* limitando las funciones de los Inspectores generales de Sanidad, dejándolos casi reducidos á simples Jefes de Sección. Indudablemente continuará haciendo lo mismo con los Inspectores provinciales y municipales, sobre todo, contra ese *intrusismo oficial* de éstos en el campo de la Farmacia y de la Veterinaria en la que son legos, y algunos ya han pedido á varios Veterinarios que les saquen las castañas del fuego. Mal, muy mal harán los Veterinarios en decir una sola palabra á esos señores Médicos Inspectores que les obligan á ejercer de Veterinarios.

Las pericias de los Inspectores. — Las *pericias* que por oposición adquirirán los Inspectores Médicos provinciales para *regir* los servicios de la Farmacia y de la Veterinaria, según el programa, se refieren sólo á asuntos administrativos. Con tales y tan *profundos* conocimientos salvarán la ganadería nacional y la salud pública estará á más altura que el propio cielo. ¡Venga de ahí, señores de ancha manga y voluminoso estómago!